

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

- 222** *INGENIERÍA DE SOFTWARE BANCARIO, S.L*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
ISBAN PT - ENGENHARIA Y SOFTWARE BANCÁRIO, S.A
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que la Junta General de Socios de la sociedad absorbente, Ingeniería de Software Bancario, S.L., aprobó por unanimidad en su reunión de fecha 3 de enero de 2011, el acuerdo de fusión mediante la absorción de la sociedad portuguesa Isban pt – Engenharia y Software Bancário, S.A., con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, traspasando en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente con la consiguiente asunción por parte de dicha sociedad de todos los bienes, derechos y obligaciones dimanantes del patrimonio de la sociedad absorbida, así como constan en el Balance de fusión cerrado a 31 de agosto de 2010.

El acuerdo de fusión adoptado ha tenido como base el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid de conformidad con el artículo 226 del Reglamento del Registro Mercantil y se ajusta plenamente al mismo.

Se informa asimismo que, con arreglo al artículo 49 de la Ley 3/2009, cuando la sociedad absorbente fuera titular de forma directa o indirecta de todas las acciones o participaciones sociales en que se divida el capital de la sociedad o sociedades absorbidas, no es necesario que la Junta General de la sociedad absorbida, Isban pt – Engenharia y Software Bancário, S.A., apruebe el acuerdo de fusión.

Se hace constar expresamente y de conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, el derecho de los accionistas y de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Se informa asimismo y, en cumplimiento del artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar que los acreedores y cuando proceda, los socios de las sociedades que se fusionan, podrán ejercitar sus derechos en las condiciones establecidas en la norma de aplicación, siendo las direcciones donde pueden obtenerse, sin gastos, una información exhaustiva sobre esas condiciones de ejercicio de sus derechos los respectivos domicilios sociales de las sociedades que se fusionan: Ingeniería de Software Bancario, S.L., sito en Avenida de Cantabria s/n, Boadilla del Monte (Madrid) e Isban pt – Engenharia y Software Bancário, S.A. sito en Rua de la Mesquita, n.º 6, feligresía de São Sebastião de la Pedreira, Lisboa (Portugal).

Madrid, 4 de enero de 2011.- Doña M^a Dolores Conde Ruano, Secretaria de la sociedad absorbente, Ingeniería de Software Bancario, S.L. y D. Juan Carlos Martín Guirado y D. Paulo Jorge de Andrade Santos Tavares, Consejeros de Isban pt – Engenharia y Software Bancário, S.A.

ID: A110000589-1

cve: BORME-C-2011-222